



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 460/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 460/16

Sucre, 07 de noviembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA MGAM-CHN 11/2016 de 01 de noviembre de 2016, el Lic. Richard Lomar, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, en aplicación del Estatuto Orgánico y Reglamento General, convoca, entre otros, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, SECRETARIO GENERAL de la Mancomunidad, a la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO, que se realizará en nuestra ciudad, el día lunes 07 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 14:30 pm., en el salón de reuniones de la Mancomunidad, con el siguiente orden del día: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de Convocatoria, 3) Lectura del acta anterior, 4) Informe estado situacional Económico Financiero, Legal, Productivo y Comunicacional, 5) Análisis y consideración contratación responsable de Unidad de Auditoria Interna, 6) Consideración Análisis y aprobación de Reglamentos específicos y manuales y 7) Varios. (Se adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 07 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida CONVOCATORIA, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "CHUQUISACA NORTE", con la finalidad de que asista y participe en la REUNION ORDINARIA DE DIRECTORIO, que se realizará en nuestra ciudad, el día 07 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 14:30 pm., en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, sito en la calle Destacamento 317 No. 1073, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 460/16

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "CHUQUISACA NORTE", con la finalidad de que asista y participe en la REUNION ORDINARIA DE DIRECTORIO, que se realizará en nuestra ciudad, el día 07 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 14:30 pm., en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, sito en la calle Destacamento 317 No. 1073, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.